

## ¡NO CONTRATES SI NO TIENEN AUTORIZACIÓN!

### Aviso a las personas interesadas en contratar los servicios de Seguridad Privada en el Estado.



#### Autorización para prestar Servicio.

Los servicios de Seguridad Privada únicamente podrán ser prestados por aquellas empresas que cuenten con Autorización.

La Autorización es emitida por la Dirección General de Registro y Control de las Empresas de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública. Cuando una persona física o moral que desee prestar los servicios de seguridad pública cumple con los requisitos previstos en el marco normativo aplicable.

01 Autorización

#### Trámite de Autorización.

El trámite para la Autorización y/o revalidación para la prestación de los servicios de seguridad privada está sujeto a revisión a través del siguiente enlace:

<http://siresp.tramitescoahuila.gob.mx> VIDEO: <http://youtu.be/hJrt16vPV2k>

02 Trámite de Autorización

03 Profesionalización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 253, 257 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 28 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y artículos 2, 4 fracción I, 7 fracciones I y III, 10, 11, 12, 13, 14, 42, 47 y 52 del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

04 Directorio de Empresas Autorizadas

#### Profesionalización.

Las personas físicas y morales que prestarán el servicio de seguridad privada son consultadas en el Registro Estatal y Registro Nacional de Información para corroborar sus antecedentes.

Además deben de contar con capacitaciones para brindar un mejor servicio.



#### Directorio de Empresas Autorizadas.

El Directorio de las Empresas autorizadas podrán consultarlo en:

<https://sspcoahuila.gob.mx/>

Llevar a cabo funciones de servicios de seguridad privada sin registro, constituye un delito, el cual está previsto en el artículo 347 del Código Penal del Estado de Coahuila, el cual establece que se impondrán de dos a cuatro años de prisión y de trescientos a quinientos días de multa y suspensión a de dos a cuatro años del derecho a prestar servicios de seguridad privada, a quienes los realice sin estar registrados ante la autoridad competente.



Dirección General de Registro y Control de los Servicios de Seguridad Privada del Estado.  
Periférico Luis Echeverría Álvarez, 5402, int. 1  
Centro Metropolitano, C.P.25050, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
Teléfono: 844438-98-00 Ext. 8057, 8017 y 8015  
mail: [empresasdeseguridadprivada@coahuila.gob.mx](mailto:empresasdeseguridadprivada@coahuila.gob.mx)